

RESPONDE OBSERVACIÓN

PROVISIÓN DE EMPLEO TRABAJADOR/A SOCIAL PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (PROGRAMA MI ABOGADO) REGIÓN METROPOLITANA

BASES CÓDIGO PSP 067/2022

JUNIO DE 2022

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha martes 31 de mayo de 2022 a las 23:50 P.M, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de la postulante GIGLIOLA ANDREA CASTILLO BRAVO, la cual se transcribe textual a continuación:

"Estimado Manuel Díaz Calderón:

Junto con saludar, escribo a fin de realizar observaciones al proceso de evaluación curricular publicado con fecha 30 de mayo de 2022.

De acuerdo a lo expuesto en la tabla de ponderación, punto 3.2, requiero que se revise y evalúe la ponderación asignada a los siguientes factores en mi evaluación:

- Capacitación

(poseo más de 40 horas de capacitación en materias señaladas)

- Trabajo con Curadurías

(poseo más de 3 años de experiencia, sólo considerando los 6 años y 10 meses de experiencia laboral en PRM, programa que solicita la curaduría ad litem en el 100% de los casos que atiende, contexto en el que se establecen coordinaciones periódicas con los mismo a fin de asegurar el interés superior del niño y el debido acceso de los NNA a la justicia)

- Experiencia específica

(Poseo más de 3 años de experiencia laboral específica en trabajo con NNA vulnerados en sus derechos, puntualmente 9 años y 10 meses de ejercicio laboral en programas de la red Mejor Niñez (ex SENAME) con NNA vulnerados en sus derechos)

Por tanto, en razón de lo expuesto precedentemente, solicito que se revise y asigne nuevo puntaje a mi postulación.

Agradeciendo una buena acogida, Saluda cordialmente.

__

Gigliola Castillo Bravo."

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **GIGLIOLA ANDREA CASTILLO BRAVO**, constatándose que con fecha **30/05/2022** se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público PSP 067/2022 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Antecedentes de evaluación curricular – Magíster, Diplomados y Capacitaciones:

Según las bases del presente concurso, estos documentos serán analizados por el Comité de Selección, a objeto de otorgar la ponderación respectiva según tabla señalada en la etapa de "Evaluación Curricular". Lo anterior, sin perjuicio que la no presentación de estos antecedentes o su presentación incompleta facultará al Comité a otorgar el puntaje mínimo:

- a) Fotocopia simple de certificados de estudios de especialización el que deberá tener directa relación al empleo que postula para efectos de ponderación. No serán considerados los estudios en proceso de ejecución. Dichos estudios deberán haberse obtenido dentro de los últimos 5 años, en caso de Diplomados.
- b) Fotocopia simple de Certificados de Capacitación realizada durante los últimos 5 años pertinentes al empleo que postula, el cual deberá indicar claramente la fecha de realización y horas cronológicas.

Se revisa el ítem "Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados" para validar el punto 4.4.2 letras c y d de las bases del presente concurso público:

Encontrándose varios certificados de cursos y capacitaciones que validan su observación.

• Según los antecedentes mencionados anteriormente y la documentación adjuntada, logra acreditar 4 puntos en capacitaciones.

2.2 Antecedentes de evaluación curricular – Certificado de experiencia laboral:

a) Certificado de experiencia laboral en formato disponible en www.empleospublicos.cl, o cualquier otro formato que cumpla con la información requeridas en estas bases, en relación al área y funciones asociadas al empleo, el que será válido sólo si indica claramente el período laboral, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral.

Se revisa el ítem "Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral" para validar el punto 4.4.2 letra b de las bases del presente concurso público:

Encontrándose dos certificados de experiencia laboral que **validan** los subfactores, criterios y experiencias específicas observadas.

- Según los antecedentes anteriores y constatando la tabla de ponderación de la página 10 de las bases del concurso, se logra acreditar las siguientes puntuaciones en las experiencias laborales observadas:
- Trabajo en conjunto a curadores ad litem de NNA 20 puntos.
- Experiencia Específica en trabajo con NNA vulnerado en sus derechos 16 puntos.

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 067/2022 aprobadas por Resolución Exenta N°1116/2022, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial, el comité **acoge** la observación presentada por **GIGLIOLA ANDREA CASTILLO BRAVO.**